ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS 020 de 2026 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA Y SKINA TECHNOLOGIES S.A.S.

Entre los suscritos a saber **AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 39.735.362 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en su condición de Representante Legal de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA- CUNDINAMARCA**, entidad de derecho público identificada con el Nit. 832000814-7, quien se encuentra facultada para celebrar contratos según lo establece literal c) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA**; y por la otra parte, **SKINA TECHNOLOGIES S.A.S.**, identificada con NIT 830.129.050-5, representada legalmente por el señor **JAIME ENRIQUE GÓMEZ HERNÁNDEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.436.464 expedida en Bogotá D.C., quien, con pleno conocimiento de las responsabilidades y efectos legales previstos en el artículo 442 del Código Penal, declara bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses conforme al ordenamiento constitucional, legal y jurisprudencial vigente, en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP), los artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011, el parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018, el artículo 5° de la Ley 1778 de 2016, los artículos 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022, así como las demás disposiciones aplicables, y que no ostenta responsabilidad fiscal o disciplinaria conforme a la Ley 610 de 2000 y la Ley 1952 de 2019, respectivamente, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA; de común acuerdo han convenido en ADICIONAR Y PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios N° CPS 020 de 2026, que se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP), el Manual de Contratación de la Personería Municipal de Funza y las cláusulas pactadas, previa manifestación de las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

1. Que el siete (7) de enero de dos mil veintiséis (2026), la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA y SKINA TECHNOLOGIES S.A.S., suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N° CPS 020 de 2026, cuyo objeto consiste en «PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL USO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA EN NUBE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO NG Y SUS MÓDULOS EXCLUSIVOS», con un plazo inicial de ejecución de nueve (9) meses por valor total de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($17.977.806) M/CTE.**
2. Que el día 28 de septiembre de 2026, el apoyo a la supervisión del contrato presentó formalmente ante la supervisión del mismo la solicitud de prórroga por el término de **DOS (2) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**; así como, la adición por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($5.260.038) M/CTE.**, basado en las justificaciones expuestas en el respectivo documento, toda vez que la necesidad que dio origen al contrato persiste y se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, solicitud que integra el presente documento.
3. Que, en virtud de lo anterior, mediante el presente acto se conviene prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de **DOS (2) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS,** contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada, y adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios N° CPS 020 de 2026 por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($5.260.038) M/CTE.** Se deja constancia que la presente adición y prórroga son suscritas por la Personera Municipal de Funza, en ejercicio de sus competencias legales.

Horario de atención: Calle 11 # 15 - 45 / 65. Barrio La Chaguya.
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Teléfonos: 8259898 - 8219589 / **WhatsApp:** 3232243883
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co

4. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor total resultante de la adición y prórroga no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, por lo que es procedente y viable la modificación contractual solicitada.
5. Que el contrato objeto de la presente modificación inició formalmente el trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), encontrándose vigente a la fecha de suscripción de este documento y, conforme a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es procedente que las partes suscriban modificaciones al mismo.
6. Para efectos de la adición presupuestal, se deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000159, del 28 de septiembre de 2026, correspondiente al Rubro 2.1.2.02.02.008.20.84341.11001 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - FUENTE 11001 - RECURSOS PROPIOS, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($5.260.038) M/CTE.**

Que, de acuerdo con las precitadas consideraciones, las partes:

II. ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA ADICIÓN- MODIFICAR EL NUMERAL 2, VALOR del Contrato de Prestación de Servicios N° **CPS-020-2026**, adicionando la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($5.260.038) M/CTE.,** al valor inicialmente pactado quedando de la siguiente manera:

> **2) VALOR:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($23.237.844) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA PRÓRROGA N° 1. MODIFICAR EL NUMERAL 5, PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de prestación de servicios N° CPS 020 de 2026 prorrogando **DOS (2) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO** más al plazo inicialmente pactado; es decir, **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026),** quedando de la siguiente manera:

> **5) PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato es de **ONCE (11) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

PARÁGRAFO. Para efectos de la adición presupuestal, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000159, del 28 de septiembre de 2026, correspondiente al Rubro 2.1.2.02.02.008.20.84341.11001 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - FUENTE 11001 - RECURSOS PROPIOS, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($5.260.038) M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN Y REPROGRAMACIÓN DEL PLAN DE PAGOS:

La Personería Municipal de Funza pagará al CONTRATISTA el valor de la presente adición por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($5.260.038) M/CTE.**, así como el saldo pendiente del contrato

Horario de atención: Calle 11 # 15 - 45 / 65. Barrio La Chaguya.
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Teléfonos: 8259898 - 8219589 / **WhatsApp:** 3232243883
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co

inicial por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($4.494.452) M/CTE.**, atendiendo al siguiente cronograma de desembolsos:

TERCER PAGO (Saldo Contrato Inicial): Por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($4.494.452) M/CTE.**, correspondiente al pago final pactado en el contrato principal, pagaderos a la finalización del plazo contractual inicial, con fecha de vencimiento al doce (12) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

CUARTO PAGO (Primer pago de la Adición - 50%): Por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DIECINUEVE PESOS ($2.630.019) M/CTE.**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la adición, pagaderos en el mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), previa presentación del informe mensual de actividades de dicho periodo.

QUINTO Y ÚLTIMO PAGO (Segundo pago de la Adición - 50% restante): Por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DIECINUEVE PESOS ($2.630.019) M/CTE.**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor de la adición, pagaderos a la finalización de la prórroga contractual, esto es, al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la efectividad de cada uno de los pagos previstos, el CONTRATISTA deberá radicar el informe de actividades correspondiente debidamente avalado por el supervisor del contrato, la factura o cuenta de cobro y las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, Pensión y ARL) y parafiscales a satisfacción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Personería Municipal de Funza efectuará las retenciones y deducciones tributarias a que haya lugar conforme a la legislación vigente. Así mismo, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad.

La Personería Municipal de Funza efectuará las retenciones y deducciones tributarias a que haya lugar conforme a la legislación vigente. Así mismo, el pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad.
Para el pago a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1. Informe técnico detallado del aplicativo en el que se especifique el estado en que se encuentra, al mes de la aprobación de la modificación del contrato.
2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.
3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que procedan pagos proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado se considerará que para todos los efectos el mes tiene treinta (30) días de conformidad con lo dispuesto en materia de derecho comercial.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el pago deberá presentar:

1. Informe de actividades desarrolladas.

Horario de atención: Calle 11 # 15 - 45 / 65. Barrio La Chaguya.
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Teléfonos: 8259898 - 8219589 / **WhatsApp:** 3232243883
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co

2. Acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente, si fuere aplicable.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos a que se obliga Personería Municipal de Funza en virtud de este contrato estarán sujetos a las apropiaciones pertinentes y a la disponibilidad de recursos existentes en las cuentas de la Entidad, lo cual no generará ningún tipo de reconocimiento adicional y/o reajuste y/o pago de interés alguno a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Se declaran vigentes las demás estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios N° CPS 020 de 2026 y no modificadas en el presente documento y en consecuencia son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. Este documento se anexa y hace parte integral del contrato electrónico y el mismo se entiende leído y aceptado por las partes con su firma electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la ampliación de cobertura de las pólizas correspondientes.

En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma del SECOP II.

Aprobó:	Dra. Amalia del Carmen Bernal Niño/ Personera Municipal Funza
Revisó:	Dra. Hilda María López Sánchez- Personera Delegada para Asuntos Disciplinarios y Ambientales
Revisó:	Katherine Echeverry Martínez- Abogada Contratista
Proyectó:	Brian Sebastián Guzmán González - Abogado Contratista

Horario de atención: Calle 11 # 15 - 45 / 65. Barrio La Chaguya.
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Teléfonos: 8259898 - 8219589 / **WhatsApp:** 3232243883
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co